



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

DIRECCION DE MERCADOS.

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFUJO**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS.**

FECHA EXPEDICIÓN

11-marzo-2017

CÓDIGO: SMD01968

FOLIO TRAMITE: 18751

NOMBRE: SALAS ALVARADO GLORIA

UBICACION: SAN ELIAS

EXTERIOR: 1048 INTERIOR:

COLORES: PARQUES SANTA CRUZ DEL VALLE

CALLE CRUCE 1: SAN IGNACIO

CALLE CRUCE 2: SANTA GERTRUDIS

GIRO: VARIOS

EXHIBICION DE ROPA Y ZAPATOS

SUPERFICIE: 1.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: 1334 mtz

DIAS AMPARADOS: 195

IMPORTE: 5987.66

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-marzo-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2017

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE	10:00:59 a	A	09:00:59 p	VIERNES	SI	DE	10:00:59 a	A	09:00:59 p
MARTES	NO TRABAJA					SÁBADO	SI	DE	10:00:59 a	A	09:00:59 p
MIÉRCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	NO TRABAJA										

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43 L.O



*J. A. E. Juan Martín Nuñez Morán*  
AUTORIZA

L. A. E. JOAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

*Gloria Salas Alvarado*  
ACEPTO

SALAS ALVARADO GLORIA

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la conformidad para el manejo de alimentos que emita la dirección de Servicios Médicos Municipales o el departamento correspondiente.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los productos que exhiben por L.P. deberán cumplir con las normas sanitarias de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberá vender únicamente los productos o producidos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de inscripción una vigencia máxima de 1 mes y teniendo a la venta ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de terminarse.
- Deberá ser en la base del permiso a la administración de mercados en caso de ser trabajado para no causar inconvenientes.
- Después de 3 días de tener de cuenta infracciones no se trabajará.

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de consumo rápido y perecheros.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las esquinas y otras áreas de uso común en que a su vez de la construcción de estructuras construyan un pórtico para el tránsito de los peatones, así como vallas, etc.
- Instalarse en los alrededores de las escuelas y en los parques de zonas y parques públicos, frente a escuelas militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 metros de puestos de consumo de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan tragos o ensamblados.
- Instalarse en zonas donde se lea de todo el municipio, en un perímetro de 100 metros de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 metros de distancia del pavimento, ingeniería, carreteras y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes autorizados vender en la vía pública municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la revocación del permiso provisional.

*J. A. E. José Alfredo Chávez Casillas*

093 JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS